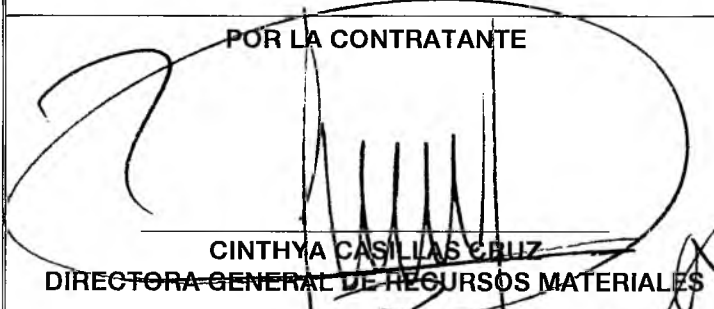



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	MES	AÑO		CS/A/28/2022				
13	JUNIO	2022						
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEN090129E11		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA				
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): LUIS BRAILLE, NÚMERO154, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 03630, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO								
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----								
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----				
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 86,857, LIBRO NÚMERO 2,007, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO POR EL LICENCIADO CARLOS CATANO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.								
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>								
GIRO COMERCIAL: 4413			SUBGIRO COMERCIAL:					
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.			GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.					
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA					
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  CA-0075-2022.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  No: LPNP-016-2022.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL.	ACUERDO: 058/2022  ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 042/2022 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022  FALLO: 10 DE JUNIO DE 2022  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 037/2022					
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):  GASTO CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.		PARTIDA PRESUPUESTAL:  126 030701010101 11010101 22600102000000L 4413 5200					
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>								
<b>POR LA CONTRATANTE</b>			<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>					
 <b>CINTHYA CASILLAS CRUZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>			 <b>BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b>					
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURIDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>			FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
			DÍA			MES		AÑO
			15			06		2022

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. De "LA CONTRATANTE":**

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPiEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

**II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

**III. De "LAS PARTES"**

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

**TERCERA: CONTRATO ABIERTO**

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

**CUARTA: PAGO DEL SERVICIO**

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**QUINTA: ANTICIPO**

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

**SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

**SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- I. Requisitos fiscales:
  - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
  - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
  - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
  - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
  - d) En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
  - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
  - f) Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

**OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES**

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/28/2022
13	JUNIO	2022		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** EL SERVICIO SE REQUIERE DEL 18 AL 19 DE JUNIO DE 2022; LOS EQUIPOS Y MATERIALES DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE INSTALADOS EL SÁBADO 18 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. Y DEBERÁN RETIRARSE EL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 2022, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, UNA VEZ CONCLUIDO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022..

LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** CARRETERA LIBRE A TULANCINGO KM. 27.5, SAN FRANCISCO MAZAPA, C.P. 55830, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2022.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO DOS: COSTOS DEL SERVICIO


**OBSERVACIONES**

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2022, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE

  
GINTHYA CASILLAS CRUZ  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
15	06	2022

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento.

En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al cauce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/28/2022
13	JUNIO	2022		

4413020003 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022.

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022, EN EL GLOBOPUERTO VOLARE CON DOMICILIO EN CARRETERA LIBRE A TULANCINGO KM 27.5 SAN FRANCISCO MAZAPA, CÓDIGO POSTAL 55830, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**1. ELENCO ARTÍSTICO:**

**A) ESPECTÁCULO MUSICAL GÉNERO TROVA URBANA, TROVA, BLUES, RAG-TIME, JAZZ.**

SINOPSIS: MÚSICO Y COMPOSITOR QUE UTILICE INSTRUMENTOS DE ORIGEN PRECOLOMBINO (PREHISPÁNICO) Y CONTEMPORÁNEOS, TOTALMENTE INNOVADORES GENERANDO UN ESPECTÁCULO ÚNICO EN SU ESTILO.

REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO: DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO A LAS 16:00 HORAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 1 MÚSICO.
- 2 INGENIEROS DE AUDIO.
- 4 PERSONAS DE EQUIPO TÉCNICO.

UTILERÍA:

- INSTRUMENTOS DE ORIGEN PRECOLOMBINO (PREHISPÁNICO) CON SOPORTES Y BASES SEGÚN LOS REQUIERAN COMO: FLAUTAS DE ÉMBOLO SENCILLAS Y DOBLES, OCARINAS ANTROPOMORFAS, SILBATOS, TROMPETAS DE CARACOL Y VIOLINES.

**B) ESPECTÁCULO MUSICAL ROCK ALTERNATIVO**

SINOPSIS: BANDA DE ROCK, QUE OFREZCA MÚSICA CARACTERÍSTICA DE LAS BANDAS INDEPENDIENTES CON UN SONIDO DE ROCK ALTERNATIVO.

REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO: DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO A LAS 18:00 HORAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 1 CANTANTE.
- 2 MÚSICOS.
- 2 INGENIEROS DE AUDIO.
- 4 PERSONAS DE EQUIPO TÉCNICO.

UTILERÍA:

- 1 BATERÍA, CON TAMBORES DE 22 PULGADAS POR 18 PULGADAS, PLATILLOS (TOMS) DE 10 PULGADAS POR 8 PULGADAS Y DE 12 PULGADAS POR 9 PULGADAS, Y PLATILLO (TOMS) DE 40.6 CENTÍMETROS POR 35.5 CENTÍMETROS, CAJA DE 35.5 CENTÍMETROS POR 5 1/2 PULGADAS.
- 1 BOMBO DE 22 PULGADAS HECHO DE MALLA DE UNA SOLA CAPA.
- 1 RACK TOM 10X8, FLOOR TOM 14X12 PULGADAS CON PATAS.
- 2 ATRILES PARA TAROLA CON INCLINACIÓN DE DIENTES FINOS QUE PERMITE UN AJUSTE PRECISO Y FIABLE, BASE DE TRÍPODE DE 2.5 CENTÍMETROS CON PATAS DE DOBLE REFUERZO.
- 1 ATRIL PARA PLATILLOS (HI HAT) CON SOPORTE DE DOS PATAS PARA SOMBRERO ALTO.
- 6 ATRILES PARA PLATILLO CON BOOM, TUBO ESTÁNDAR DE SIETE OCTAVOS DE PULGADA DE ACERO CROMADO ALTA RESISTENCIA, AJUSTE FINITO CON BLOQUEO DE GIRO Y BOOM DE ACERO RUGOSO PARA EVITAR DESLIZAMIENTO.
- 1 PEDAL TIPO DW 5000 CABEZA DE FIELTRO, PIÑÓN TURBO DE DOBLE CADENA, ABRAZADERA DE PUNTA TRIPIVOTANTE.
- 1 ALFOMBRA PARA BATERÍA, TAMAÑO DE 200 CENTÍMETROS POR 200 CENTÍMETROS, CON FONDO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, PARTE SUPERIOR DE TELA DE TEJIDO APRETADO.
- SET DE MICRÓFONOS PARA BATERÍA.
- 1 AMPLIFICADOR PARA GUITARRA DE 115 WATTS.
- 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO DE MÍNIMO 150 WATTS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO POR 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 ESTUCHE DE PEDALES DE EFECTOS, ELABORADO CON PLÁSTICO MOLDEADO DURADERO CAPAZ DE ALIMENTAR HASTA SIETE PEDALES CON INTERIOR ACOLCHONADO CON MEDIDAS DE 71.12 CENTÍMETROS DE LARGO POR 40.64 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 27.94 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.

**C) ESPECTÁCULO MUSICAL ROCK, DANCE, SAMBA, ELECTRÓNICA, FUNK Y TECHNO**

SINOPSIS: UNA BANDA CUYA MEZCLA MUSICAL FUSIONE ELEMENTOS DE LA MÚSICA ROCK, DANCE, SAMBA, ELECTRÓNICA, FUNK, TECHNO Y DIVERSOS RITMOS HISPANOAMERICANOS.

REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO: DURACIÓN: 50 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO A LAS 19:00 HORAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

- 1 CANTANTE.
- 4 MÚSICOS.
- 2 INGENIEROS DE AUDIO.
- 4 PERSONAS DE EQUIPO TÉCNICO.

UTILERÍA:

- 1 BATERÍA, CON TAMBORES DE 22 PULGADAS POR 18 PULGADAS, PLATILLOS (TOMS) DE 10 PULGADAS POR 8 PULGADAS Y 12 PULGADAS POR 9 PULGADAS, TOMS DE 40.6 CENTÍMETROS POR 35.5 CENTÍMETROS, CAJA DE 35.5 CENTÍMETROS POR 5 1/2 PULGADAS.
- 1 BOMBO DE 22 PULGADAS HECHO DE MALLA DE UNA SOLA CAPA.1 RACK TOM 10X8, FLOOR TOM 14 PULGADAS POR 12 PULGADAS CON PATAS.
- 2 ATRILES PARA TAROLA CON INCLINACIÓN DE DIENTES FINOS QUE PERMITE UN AJUSTE PRECISO Y FIABLE, BASE DE TRÍPODE DE 2.5 CENTÍMETROS CON PATAS DE DOBLE REFUERZO.
- 1 ATRIL PARA PLATILLOS (HI HAT) CON SOPORTE DE DOS PATAS PARA SOMBRERO ALTO.
- 6 ATRILES PARA PLATILLO CON BOOM, TUBO ESTÁNDAR DE SIETE OCTAVOS DE PULGADA DE ACERO CROMADO ALTA RESISTENCIA, AJUSTE FINITO CON BLOQUEO DE GIRO Y BOOM DE ACERO RUGOSO PARA EVITAR DESLIZAMIENTO.
- 1 PEDAL TIPO DW 5000 CABEZA DE FIELTRO, PIÑÓN TURBO DE DOBLE CADENA, ABRAZADERA DE PUNTA TRIPIVOTANTE.
- 1 ALFOMBRA PARA BATERÍA, TAMAÑO DE 200 CENTÍMETROS POR 200 CENTÍMETROS, CON FONDO DE GOMA ANTIDESLIZANTE, PARTE SUPERIOR DE TELA DE TEJIDO APRETADO.
- 2 BANCOS PARA BATERÍA, GRADO SUPERIOR DE ESPUMA PARA EL MÁXIMO CONFORT, SE AJUSTA DE 46 A 61 CENTÍMETROS DE ALTO, ALTURA AJUSTABLE DIRECTA CON BLOQUEO DE MEMORIA, ASIENTO DE VINILO ESTILO MOTOCICLETA, DOBLE BASE ABATIBLE.
- 1 SET DE PLATILLOS (HI HATS) 14 PULGADAS DE CAMPANA ESTÁNDAR Y ACABADO BRILLANTE.
- 1 PLATILLO DE PODER (CRASH) 16 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 PLATILLO MEDIO (CRASH) 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 PLATILLO COMPLETO (CRASH) 18 PULGADAS FABRICADO CON ALEACIÓN DE BRONCE, ESTAÑO Y COBRE.
- 1 PLATILLO (RIDE) 22 PULGADAS DE COBRE.
- 1 SET DE PERCUSIONES: 1 CONGA DE 11 3/4 DE PULGADAS (QUINTO), 1 CONGA DE 12 PULGADAS (TUMBADORA), 1 DOBLE CONGA, 2 TIMBALES DE 14 PULGADAS Y 15 PULGADAS, 2 SOPORTES ESTÁNDAR PARA TIMBALES, 1 BONGO CON BASE, 1 SOPORTE DE PLATILLOS CON BOOM, 1 CORTINA DE ESTUDIO CON 27 BARRAS.
- 1 GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DERECHA CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO POR 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON UN PESO DE 453.59 GRAMOS.
- 1 ESTUCHE DE PEDALES DE EFECTOS, ELABORADO CON PLÁSTICO MOLDEADO DURADERO CAPAZ DE ALIMENTAR HASTA SIETE PEDALES CON INTERIOR ACOLCHONADO CON MEDIDAS DE 71.12 CENTÍMETROS DE LARGO POR 40.64 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 27.94 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.
- 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 12 PULGADAS CON COMBINACIÓN DE MODELOS DE 20 AMPERIOS, CONECTIVIDAD USB, 60 RANURAS PREESTABLECIDA Y 25 VATIOS MEDIDAS: 69.6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 57.4 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- 1 BASE DE GUITARRA CON SISTEMA DE AGARRE AUTOMÁTICO UNIVERSAL ACTUALIZADO, ESPONJA PROTECTORA EN BRAZOS, CUELLO SUPERIOR AJUSTABLE.

#### D) ESPECTÁCULO DE CEREMONIA PREHISPÁNICA

SINOPSIS: DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA LOS CAMPESINOS RENDÍAN CULTO A LAS FUERZAS NATURALES, CÓSMICAS, ESPIRITUALES Y LOS PRINCIPIOS CELESTIALES, ESTE ESPECTÁCULO DEBERÁ RETRATAR DE MANERA ESCENOGRÁFICA Y ACTORAL UNA REPRESENTACIÓN DE AQUELLAS CEREMONIAS QUE SE RENDÍAN EN LA ÉPOCA PRECOLOMBINA.

REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO: DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1, EL DÍA DOMINGO 19 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

10 DANZANTES.

UTILERÍA:

- 2 HUE HUE.
- 10 TOCADOS DE PLUMAS.
- 10 PECHERAS Y PENACHOS.
- 10 FALDELLINES.
- 20 RODILLERAS.
- 20 MUÑEQUERAS.
- 10 PECTORALES.
- 10 PENACHOS DE PLUMAS.
- 10 SONAJAS.

#### E) ESPECTÁCULO PREHISPÁNICO JUEGO DE PELOTA.

SINOPSIS: EL RITUAL DEL JUEGO DE PELOTA UTILIZA POEMAS EN NÁHUATL, DANZA Y MÚSICA EN VIVO PARA RECREAR UN POCO LA GRANDEZA DE LOS PUEBLOS ANTIGUOS, EL EVENTO DEBERÁ PERMITIR INTERACTUAR CON LAS PERSONAS, MISMO QUE BUSCARÁ





GENERAR INTERÉS EN LAS NUEVAS GENERACIONES Y QUE APRENDAN UN POCO SOBRE LAS RAÍCES DE NUESTRO BELLO PAÍS, DESDE UN ENFOQUE MODERNO.

INICIARÁ CON UNA NARRATIVA PARA EXPLICAR UN POCO LO QUE ES EL JUEGO DE PELOTA SEGUIDO POR LAS DANZAS RITUALES COMO ES LA DANZA DEL FUEGO Y LA PURIFICACIÓN DE LA CANCHA POR LAS MUJERES.

DEPUÉS DARÁ INICIO EL JUEGO DE PELOTA EN DOS TIEMPOS, EN EL QUE LOS JUGADORES COMPITEN PARA LOGRAR QUE LA PELOTA SE MANTENGA EN EL AIRE, Y EL SEGUNDO CUANDO LOS JUGADORES BUSQUEN METER LA PELOTA POR EL ARO QUE SE ENCUENTRA EMPOTRADO EN LA PARED.

AL FINALIZAR SE CREARÁ UN ESPACIO PARA INTERACTUAR CON LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA Y CONCIENTIZAR A LOS NIÑOS SOBRE LOS PELIGROS DEL FUEGO.

UN EVENTO LLENO DE COLORES Y TRADICIÓN.

REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO: DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1, EL DÍA DOMINGO 19 DE JUNIO A LAS 14:00 HORAS.

ELENCO ARTÍSTICO:

1 MÚSICO.  
10 DANZANTES/JUGADORES.  
4 PERSONAS DE EQUIPO TÉCNICO.

UTILERÍA:

- 1 CANCHA PORTÁTIL (JUEGO DE PELOTA).
- 6 PELOTAS.
- 20 AYOYOTES.
- 10 TOCADOS DE PLUMAS.
- 10 PECHERAS Y PENACHOS.
- 10 FALDELLINES.
- 20 RODILLERAS.
- 20 MUÑEQUERAS.
- 10 PECTORALES.
- 10 PENACHOS DE PLUMAS.
- 10 SONAJAS.
- 10 CINTAS QUE RODEEN LA CABEZA A LA ALTURA DE LA FRENTE (IZCUALMECATL).
- 2 HUE HUES.

## 2. EQUIPAMIENTO:

### A) ESTRUCTURA PARA SOPORTE Y APOYO DEL ESCENARIO (GROUND SUPPORT).

- ESTRUCTURA DE 10 METROS POR 12 METROS CUADRADOS, CON UNA ELEVACIÓN DE 8 METROS, FORMADA POR ARMADURAS Y TORRES TUBULARES DE ALUMINIO CON DIMENSIONES DE LAS TORRES DE 0.45 METROS POR 0.45 METROS, CUADRADAS CON TUBOS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIORES Y LAS ARMADURAS DE 0.61 METROS POR 0.61 METROS, CUADRADAS CON TUBOS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIORES.

EQUIPADO CON ESTRUCTURAS (TRUSSES) AL MEDIO FORMANDO UNA CRUZ CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1 TONELADA.

- TODO EL SISTEMA DE SUJECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEBERÁ DE SER CON SOLDADURA EN CORDÓN DE PENETRACIÓN COMPLETA.
- PORTERÍAS LATERALES PARA MEGAFONÍA (PUBLIC ADDRESS) CON RECUBRIMIENTO DE LONA MESH A MEDIDA FINAL CON IMAGEN DEL EVENTO.
- 1 VALLA DE SEGURIDAD PARA RODEAR EL SISTEMA DE CONTROL (HOUSE) DEL AUDIO E ILUMINACIÓN.
- TOLDO PARA FRENTE AL ESCENARIO (FRONT OF HOUSE).
- PROTECTORES DE CABLES.
- TELA MESH NEGRA EN LOS LATERALES Y BACK DEL ESCENARIO.
- LONA QUE CUBRA TODO EL ESCENARIO.
- SISTEMA DE VUELO (FLY SYSTEM) PARA EL SISTEMA DE AUDIO.
- DELINEADO CON CINTA FOSFORESCENTE.
- 6 TORRES PARA SUJECCIÓN DE LUCES Y PARA COLOCAR PROSCENIO, AL FONDO DEL ESCENARIO, CON PARRILLA DE CARGA DE 5 TONELADAS POR PUNTO.

### B) ESTRUCTURA PARA ILUMINACIÓN:

- 1 PUENTE FRONTAL; PUENTE FRONTAL DEL SOPORTE.
- PUENTE MEDIO (MID) 12 METROS; 4 ESTRUCTURAS TIPO (MK) DE 3 METROS, 4 MOTORES DE 1 TONELADA.
- 1 PUENTE BACK 09 METROS; 3 ESTRUCTURAS TIPO (MK) DE 3 METROS, 4 MOTORES DE 1 TONELADA.
- 4 ESTRUCTURAS TIPO (MK) CON BASE.
- 2 TUBOS DE 3 METROS CON ABRAZADERA (CLAMP) DOBLE.
- TECHADO CON LONA CALIBRE 18 PLÁSTICAS DE NYLON.
- 1 EQUIPO COMPLETO DE ELEVACIÓN O SUSPENSIÓN EN TENSIÓN (RIGGING) CON ESLINGAS DE ALMA DE NYLON, GACFLEX CON ALMA DE ACERO, GRILLETES (SHACKLES), CADENAS (DECK CHAIN).
- PERSONAL ESPECIALIZADO CON EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COMPLETO CON IDENTIFICACIÓN.



C) ENTARIMADO/ ESCENARIO.

- UN ENTARIMADO DE 12 METROS DE LARGO POR 10 METROS DE ANCHO POR 1.6 METROS DE ALTO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO ESPESOR DE 3 MILÍMETROS, CUBIERTA FENÓLICA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, PANEL 22 MILÍMETROS 100 PORCIENTO ABEDUL, PATAS DE ACERO REFORZADO, TELESCÓPICAS DE REGULACIÓN EN MILÍMETROS, CARGA MÁXIMA DE 750 KILOGRAMOS POR METRO CUADRADO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, ALTURA MÁXIMA DE 180 CENTÍMETROS.

CON ESCALERAS EN AMBOS LADOS.

- ÁREA DE TRABAJO AL COSTADO DEL ESCENARIO AL MISMO NIVEL DEL ESCENARIO, CON LONAS Y TECHO CON MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER EL ESPACIO DE LA MESA DE MONITORES Y SUS RACKS, ASÍ COMO SITIO PARA EL EQUIPO ELECTRÓNICO, COLOCARSE UNA EN CADA LADO DEL ENTARIMADO PRINCIPAL.

DELINEADO CON CINTA FOSFORESCENTE.

- 2 SOBRE ESCENARIOS DE 2.5 METROS DE LARGO POR 2.5 METROS DE ANCHO A UNA ALTURA DE 0.30 METROS CON RUEDAS AFORADAS COLOR NEGRO, 1 FONDO Y LATERALES COLOR NEGRO.

DEBERÁ CUBRIR PERFECTAMENTE TODA EL ÁREA DEL ESCENARIO TIPO CAJA NEGRA.

- 2 MESAS DE MEZCLAS A DOS NIVELES Y ÁREA DE SEGUIDORES DE 5 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE ANCHO Y UNA ALTURA DE 1 METRO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ESPESOR DE 3 MILÍMETROS, CUBIERTA FENÓLICA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, PANEL DE 22 MILÍMETROS DE GROSOR 100% ABEDUL, PATAS DE ACERO REFORZADO, TELESCÓPICAS DE REGULACIÓN EN MILÍMETROS, CARGA MÁXIMA DE 750 KILOGRAMOS POR METRO CUADRADO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO.

DELINEADO CON CINTA FOSFORESCENTE.

- ÁREA DE TRABAJO AL COSTADO DEL ESCENARIO (DEL LADO IZQUIERDO) DE 4.8 METROS DE LARGO POR 3.6 METROS ANCHO.
- 2 SOBRE TARIMAS DE 2.44 METROS DE LARGO POR 2.44 METROS DE ANCHO A UNA ALTURA DE 40 CENTÍMETROS AFORADA CON TELA NEGRA.
- 1 SOBRE TARIMA DE 2.44 METROS DE LARGO POR 2.44 METROS DE ANCHO A UNA ALTURA DE 15 CENTÍMETROS AFORADA CON TELA NEGRA.

3. INSTALACIÓN DE CARPAS.

- 1 CARPA DE 20 METROS DE LARGO POR 20 METROS DE ANCHO, CON PLAFÓN A 3 METROS DE ALTURA CUBIERTO CON TELA DE MANTA DE CIELO, LONA PLÁSTICA DE NYLON CALIBRE 18 CON VENTANAS LATERALES.

CUBRE POSTES.

TUBOS DE FIERRO BLANCO.

CÉDULA 30 DE 2 PULGADAS CON ACOPLAMIENTO DE 2 PULGADAS PARA POSTES, LARGUEROS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD ENTRE UNO Y OTRO.

PARTE CENTRAL SOLERA DE 2 PULGADAS POR TRES OCTAVOS PARA ATORNILLAR CON TUBOS METÁLICOS DE UNA PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN LAS 2 ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LA CARPA.

ILUMINACIÓN FOCOS 120 VATIOS 60 HERTZ - 50 - 135 WATTS.

- 1 LONA QUE CUBRA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35 METROS DE LARGO POR 76 METROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 9 A 12 METROS AL CENTRO.

LONA PLÁSTICA DE NYLON CALIBRE 18.

TUBOS DE FIERRO BLANCO.

CÉDULA 30 DE 2 PULGADAS CON ACOPLAMIENTO DE 2 PULGADAS PARA POSTES.

ILUMINACIÓN FOCOS 120 VATIOS 60HERTZ - 50 VATIOS 135 QUE CUBRA EL ENLONADO EN SU TOTALIDAD.

- 1 CARPA BLANCA CON LONA PLÁSTICA DE NYLON EN CALIBRE 18 Y MEDIDAS DE 20 METROS DE LARGO POR 20 METROS DE ANCHO, CON PLAFÓN A 3 METROS DE ALTURA DE TELA DE MANTA DE CIELO, TUBOS DE FIERRO COLOR BLANCO, CUBRE POSTES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CON CORTINAS BLANCAS Y VENTANAS SIMULADAS, PISO DE MADERA CUBIERTO CON PASTO ALFOMBRA, ILUMINACIÓN CON FOCOS DE 120 VATIOS, 60 HERTZ - 50 WATTS.

- 4 CARPAS BLANCAS CON LONA PLÁSTICA DE NYLON EN CALIBRE 18, CADA UNA CON MEDIDAS DE 6 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ANCHO, CON PLAFÓN A 3 METROS DE ALTURA CUBIERTO CON TELA DE MANTA DE CIELO, TUBOS DE FIERRO COLOR BLANCO, CUBRE POSTES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CON CORTINAS BLANCAS Y VENTANAS SIMULADAS, PISO DE MADERA CUBIERTO CON PASTO ALFOMBRA, ILUMINACIÓN CON FOCOS DE 120 VATIOS, 60 HERTZ - 50 WATTS.

- 2 CAMERINOS ESTELARES, CADA UNO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: 2 RACKS PARA VESTUARIO; COLGADOR METÁLICO PARA GANCHOS DE ROPA DE 4 METROS DE LONGITUD A 1.80 METROS DE ALTURA DEL PISO.

2 ESPEJOS DE 2.40 METROS DE LARGO POR 0.60 METROS DE ANCHO, CON MARCO DE MADERA NATURAL, COLOCADOS UNO HORIZONTAL PARA MAQUILLAJE Y EL OTRO VERTICAL DE CUERPO ENTERO.

2 MESAS RECTANGULARES TIPO TABLÓN DE 2.40 METROS DE LARGO POR 0.75 METROS DE ANCHO, CON MANTEL DE CAMBIO DIARIO.

2 SILLONES TIPO SOFÁ SENCILLO DE DOS PLAZAS.

2 SILLONES TIPO SOFÁ INDIVIDUALES.

1 MESA DE CENTRO CON ESTRUCTURA METÁLICA Y MEDIDAS MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO.

10 SILLAS TIPO APILABLES, COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO, ESTRUCTURA TUBULAR.

2 CONTACTOS PARA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA CERCANOS AL ESPEJO HORIZONTAL.

1 VENTILADOR METÁLICO CON BASE REDONDA Y PEDESTAL.





1 CESTO PARA BASURA, DE PLÁSTICO CON TAPA Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 17 LITROS.

- 1 CAMERINO PARA DIFUSIÓN Y EQUIPO TÉCNICO, DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: SALA TIPO LOUNGE MINIMALISTA DE 4 PIEZAS.
- 1 CAMERINO PARA PRODUCCIÓN, DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:
- 4 MESAS RECTANGULARES TIPO TABLÓN DE 2.40 METROS DE LARGO POR 0.75 METROS DE ANCHO.
- 15 SILLAS TIPO APILABLES, COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO, ESTRUCTURA TUBULAR.
- 1 ESPEJO DE 2.40 METROS DE LARGO POR 0.60 METROS DE ANCHO, CON MARCO DE MADERA NATURAL, COLOCADO EN ORIENTACIÓN HORIZONTAL.

TODO EL ANCLAJE DE CARPAS Y LONAS SE DEBERÁ REALIZAR CON BIDONES DE 1000 LITROS.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LOS CAMERINOS.

EL SUMINISTRO DEBERÁ SER EN METROS CUADRADOS.

#### 4. EQUIPO DE AUDIO.

- MEGAFONÍA DE AUDIO (PUBLIC ADDRESS) EL MODELO SERÁ DE ACUERDO AL RECINTO Y CON UNA PRESIÓN DE 120 DECIBELIOS EN LA CONSOLA DE SALA Y POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ TENER DISPERSIÓN DIRECTA SOBRE EL ESCENARIO.
- 4 SISTEMAS POR LADO CON MÓDULO DE ARREGLO EN LÍNEA ACTIVO COMPACTO DE AMPLIA DISPERSIÓN.
- 4 SISTEMAS POR LADO DE SUBWOOFER DE ALTA POTENCIA DE RADIACIÓN DIRECTA.
- 4 ALTAVOCES COMPLEMENTARIOS QUE SE SITUAN EN EL ESCENARIO ORIENTADOS HACIA DENTRO DEL MISMO PUDIENDO IR UBICADOS EN EL SUELO O SUSTENTADOS DE PUNTOS POR LADO, CON ALTAVOCES AUTO AMPLIFICADOS PARA SONORIZACIÓN DE TIRO LARGO, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MUY PLANA DESDE LOS 65 HERCIOS HASTA LOS 18 KILOHERCIOS.
- 2 ALTAVOZ COMPLEMENTARIO QUE SE SITUAN EN EL ESCENARIO ORIENTADO HACIA DENTRO DEL MISMO PUDIENDO IR UBICADOS EN EL SUELO O SUSTENTADOS DE PUNTOS POR LADO, CON SUBWOOFER AUTOAMPLIFICADO, DE TIPO BASS-REFLEX, QUE INCORPORA DOS BOCINAS DE 18 PULGADAS DE GRAN CAPACIDAD DE EXCURSIÓN Y BAJA DISTORSIÓN.
- 1 REFUERZO PARA ESCENARIO (DRUMFILL) CON SUBWOOFER AUTOAMPLIFICADO, DE TIPO BASS-REFLEX, QUE INCORPORA DOS BOCINAS DE 18 PULGADAS DE GRAN CAPACIDAD DE EXCURSIÓN Y BAJA DISTORSIÓN.
- 1 CONSOLA MEZCLADORA DE AUDIO 52 CANALES DE ENTRADA MONO DEL SISTEMA DE RELLENO FRONTAL (FRONT OF THE HOUSE).
- 3 BOCINAS AMPLIFICADAS PARA COMUNICACIÓN DE ESCENARIO Y FRENTE AL ESCENARIO.
- 1 CONSOLA MEZCLADORA DIGITAL DE HASTA 72 CANALES MONO, Y 8 ESTÉREO, 48 CANALES CON EL SISTEMA ATERRIZADO Y POLARIZADO.
- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE ALTERNA, TRES FASES, UN NEUTRO, UNA TIERRA FÍSICA.
- REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO, DISCO ÓPTICO DE ALMACENAMIENTO, PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN, FORMATO DE TECNOLOGÍA DE COMPRESIÓN DE SONIDO, REGULADOR ACTIVO DE VELOCIDAD Y MODULACIÓN POR CODIFICACIÓN DE PULSO REPRODUCCIÓN RÁPIDA Y LENTA CON SONIDO, CON ENTRADAS PARA VIDEO Y AUDIO, MINI PLUG, INTERFAZ DE MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN, PUERTO SERIADO UNIVERSAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS INALÁMBRICOS.
- SISTEMA SATÉLITE DE SONIDO (DELAY):
- 4 BAFLES ACTIVOS CON ALTAVOZ AUTOAMPLIFICADO PARA SONORIZACIÓN DE TIRO LARGO, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA MUY PLANA DESDE LOS 65 HERCIOS HASTA LOS 18 KILOHERCIOS.
- 1 CONSOLA DIGITAL CON UN MOTOR DE AUDIO INTEGRADO Y UNA GAMA DE ENTRADAS Y SALIDAS INTEGRADAS, PUEDE SER CONECTADO A MÚLTIPLES UNIDADES DE RACK DE ENTRADA / SALIDA MEDIANTE ENLACES MADI O FIBRA ÓPTICA (OPCIONALMENTE) QUE LLEVAN TODA LA ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO SEÑALES, SISTEMA DE AUDIO (PROFILE), CON AL MENOS 5 MEZCLAS.

#### MONITORES:

- 8 MONITORES DE PISO CON ALTAVOZ DE COBERTURA ESTRECHA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PERSONAL (IN-EAR):
- 10 SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN PERSONAL CON SISTEMA VOCAL INALÁMBRICO CON MICRÓFONO DE MANO CARDIOIDE DINÁMICO
- RANGO B (626-668 MEGAHERCIOS), SISTEMA INALÁMBRICO DE MONITORIZACIÓN PERSONAL CON 20 FRECUENCIAS COMPATIBLES POR BANDA Y UN ANCHO DE BANDA DE SINTONIZACIÓN DE 36 A 40 MEGAHERCIOS, Ó SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PERSONAL CON 2 CANALES DE TRANSMISIÓN CON DISTRIBUIDOR DE RADIO FRECUENCIA (RF), ANTENAS, CABLES BNC, CABLES CON CONECTOR XLR Y PILAS NUEVAS.
- 1 MONITOR DE CUÑA PARA TARIMA DE RANGO COMPLETO AUTOAMPLIFICADO.
- 10 MEZCLAS DE MONITORES; UNA POR MÚSICO MÁS ALTAVOCES DE RELLENO PARA ZONAS DEL PÚBLICO (SIDE FILL) EN ESTÉREO.
- EL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PERSONAL (IN-EARS) DEBERÁ SER POR MEDIO DE UNA ANTENA PROFESIONAL DIRECCIONAL DE RADIO FRECUENCIAS PARA REFUERZO SONORO.
- CONEXIÓN AJUSTABLE PARA AUDÍFONOS, CON DISTRIBUIDOR DE ANTENAS COMPATIBLE Y SUFICIENTE PARA TODOS LOS SISTEMAS Y QUE CUENTE CON ANTENAS HELICOIDALES.
- 20 AUDÍFONOS CON GOMAS NUEVAS.

#### MICROFONÍA:

- 15 MICRÓFONOS TIPO CARDIOIDE, UNIDIRECCIONAL Y DE BAJA IMPEDANCIA CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE LOS 40 HERCIOS HASTA LOS 15 KILOHERCIOS.
- 10 MICRÓFONOS TIPO CARDIOIDE CON RESPUESTA EN FRECUENCIA QUE SE EXTIENDE DESDE LOS 50 HERCIOS HASTA LOS 15 KILOHERCIOS.
- 2 MICRÓFONOS PARA BOMBO QUE PROPORCIONEN EL MÁXIMO AISLAMIENTO DE LOS RUIDOS EN EL ESCENARIO Y OPTIMIZADO PARA PEGADAS DE BOMBO DE BAJA FRECUENCIA Y GRANDES NIVELES DE PRESIÓN SONORA.
- 5 MICRÓFONOS DE CONDENSADOR CARDIOIDE CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HERCIOS A 20 KILOHERCIOS.
- 5 SISTEMAS INALÁMBRICOS CON UNA BANDA ANCHA SINTONIZABLE DE HASTA 42 MEGAHERCIOS EN UN RANGO ESTABLE DE FRECUENCIA UHF Y UNA CONFIGURACIÓN RÁPIDA Y SIMULTÁNEA DE HASTA 12 SISTEMAS CONECTADOS.
- 5 SISTEMAS INALÁMBRICOS PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS CON RANGO DE FRECUENCIA DE 10-18,000 HERCIOS, CON CONECTOR MINI XLR.
- 2 MICRÓFONOS DE INSTRUMENTO CONDENSADOR Y CARDIOIDE CON 7 DECIBELIOS DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA.



- 2 MICRÓFONOS PARA CONECTOR XLR, PREAMPLIFICADOR INTEGRADO, AMPLIO RANGO DINÁMICO, ALCANCE DE 1 METRO CUADRADO, POTENCIA DE 100 VATIOS.
- 1 MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO SUPERCARDIODE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA REFUERZO DE SONIDO PROFESIONAL Y GRABACIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTO, CON SISTEMA INALÁMBRICO.
- 1 MICRÓFONO CON PATRÓN POLAR SUPERCARDIODE, CON REJILLA CON MALLA DE ACERO TEMPLADO, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HERCIOS - 16 KILOHERCIOS.
- 5 CAJAS DIRECTAS ACTIVAS CON RANGO DINÁMICO EXTENDIDO, CON ALIMENTACIÓN DE 48 VOLTS, CON SALIDA DE +10 DECIBELES.
- 1 SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO UHF DE DOBLE CANAL INALÁMBRICO CON FRECUENCIAS SELECCIONABLES PARA EVITAR INTERFERENCIAS, HASTA 6 BANDAS CADA UNA CON 64 CANALES PROGRAMADOS, DE 20 - 25,000 HERCIOS.
- 1 TRANSMISOR DIGITAL INALÁMBRICO TIPO PORTÁTIL (BODYPACK) DE 184 MEGA HERTZ.
- 8 SISTEMAS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON DISTRIBUIDOR DE RADIO FRECUENCIA, ANTENAS, CABLES BNC, CABLES DE ENTRADA XLR Y PILAS TIPO AA NUEVAS.
- 10 MICRÓFONOS CARDIODE DE INSTRUMENTO.

TIPO ALÁMBRICO, CONDENSADO, CON UN DIAFRAGMA, UN FILTRO SUBSÓNICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE BAJAS FRECUENCIAS (POR DEBAJO DE LOS 17 HERCIOS) Y UN ATENUADOR DE 3 POSICIONES (0 DECIBELES, 15 DECIBELES Y 25 DECIBELES).

#### DE CLASE A.

- 9 MICRÓFONOS DINÁMICOS DE INSTRUMENTO.

TIPO ALÁMBRICO, CON UN PATRÓN POLAR CARDIODE UNIFORME Y UN SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 40 HERCIOS A 15 KILOHERCIOS.

IMPEDANCIA: 150 OHMS. CONECTOR: XLR.

- 12 MICRÓFONOS DINÁMICO VOCAL. TIPO ALÁMBRICO, VOCAL UNIDIRECCIONAL (CARDIODE), SIMÉTRICO AL GIRAR RESPECTO AL EJE DEL MICRÓFONO, UNIFORME CON FRECUENCIA. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 A 15.000 HERCIOS. CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO INCORPORADO.

- 1 MICRÓFONO DINÁMICO DE BOMBO. TIPO ALÁMBRICO, CON UN PATRÓN DE CAPTACIÓN SUPERCARDIODE. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 20 HERCIOS A 10 KILOHERCIOS.

- ADAPTADOR DE SOPORTE DINÁMICO Y CON SISTEMA DE FIJACIÓN. CONECTOR: XLR.

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTEMPLAR EL CABLEADO NECESARIO PARA LA MICROFONÍA ANTERIORMENTE DESCRITA, ADEMÁS DE LO SIGUIENTE:

- 5 CAJAS DE AUDIO DIRECTAS ACTIVAS.
- 1 SISTEMA DE MONITORIZACIÓN INALÁMBRICO.
- 13 BASES REDONDAS CON BRAZO TELESCÓPICO CORTO.
- 7 BASES REDONDAS PESADAS CON MINI BRAZO TELESCÓPICO Y PORTA MICRÓFONO.
- 2 SOPORTES DE TAMBOR PARA MICRÓFONO.
- 3 BOCINAS AMPLIFICADAS PARA COMUNICACIÓN ESCENARIO Y MESA DE MEZCLAS PRINCIPAL.
- 2 TARIMAS MÓVILES DE 2.44 METROS POR 2.44 METROS.
- 8 BASES TELESCÓPICAS ESTÁNDAR.
- 2 BASES TELESCÓPICAS CORTAS.
- 5 CAJAS DIRECTAS PASIVAS.
- 3 MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVOS ATRILES TELESCÓPICOS (VOZ PRINCIPAL Y DOS COROS).
- 11 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 1 INALÁMBRICO DE DIADEMA CON PATRÓN OMNI.
- 1 CAJA PARA MEDUSA (SNAKE) DE 56 CANALES, 75 METROS, BAHÍA DE PARCHEO CON SPLITTER SUFICIENTE.
- CONECTOR MULTIPIN, SERVICIOS PARA SALA, MONITORES Y TELEVISIÓN.
- CABLEADO DE SEÑAL (XLR) Y CORRIENTE ELÉCTRICA (AC) SUFICIENTE.

#### PERSONAL TÉCNICO:

- 1 ELECTRICISTA.
- 1 INGENIERO DE AUDIO DE APOYO PARA SALA.
- 1 INGENIERO DE AUDIO DE APOYO PARA MONITORES

#### 5. INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN.

- 1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 32 CANALES, CON PANTALLA TÁCTIL PLEGABLE DE ALTA RESOLUCIÓN, BOTONES DIGITALES PARA UN ACCESO RÁPIDO Y DIRECTO A LOS PARÁMETROS, ACCESORIO DE ALAS MÚLTIPLES, 4 UNIVERSOS DE CONTROL DIGITAL MÚLTIPLE (DMX) DIRECTOS DESDE LA CONSOLA, HASTA 32 UNIVERSOS PARA PROGRAMACIÓN Y ACTIVACIÓN A TRAVÉS DE HORARIOS Y CALENDARIOS, INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO PERSONALIZABLE CON BARRAS DE HERRAMIENTAS SENSIBLES AL TACTO Y MENÚ DE AYUDA INTEGRADO.

POTENTE MOTOR DE EFECTOS QUE CONTROLE HASTA 16.536 PARÁMETROS CON CONTROL DE LUMINOSIDAD, BOTONES DE CONTROL DE REPRODUCCIÓN, DOS SECCIONES DE REPRODUCCIÓN SEPARADAS, EJECUCIÓN PARALELA DE MÚLTIPLES EFECTOS, INHIBIDORES Y FUNCIONALIDAD DE ANULACIÓN, FUNCIONALIDAD DE ABANICO DE TIEMPO Y PARÁMETROS, ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA PARA EFECTOS PREESTABLECIDOS, AJUSTES DE TIEMPO GLOBALES SOBRE LA MARCHA.

ILUMINACIÓN ROBÓTICA.

- 34 CABEZAS MÓVILES DE ILUMINACIÓN LED TIPO SPOT, COLORES CALIBRADOS Y SALIDA DE 2400 LÚMENES.

TENSIÓN NOMINAL DE 100 – 240 VATIOS, CONSUMO DE 123 WATTS DE POTENCIA, 50/60 HERCIOS.

TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 2500 HASTA 10000 GRADOS KELVIN, GRADO DE PROTECCIÓN: IP20.

- 22 CABEZAS MÓVILES DE ILUMINACIÓN LED TIPO WASH, COLORES CALIBRADOS Y SALIDA DE 2400 LÚMENES.

TENSIÓN NOMINAL DE 100 – 240 VATIOS, CONSUMO DE 123 WATTS DE POTENCIA, 50/60 HERCIOS.

TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 2500 HASTA 10000 GRADOS KELVIN. GRADO DE PROTECCIÓN: IP2

- 12 BARRAS DE LUZ ESTROBOSCÓPICA LED DE ALTA POTENCIA QUE INCLUYE (240) LED 3 WATTS RGBW, 40 000 LÚMENES MÁXIMOS TOTALES, ÁNGULO DE HAZ DE 63°, (2) MODOS DE POTENCIA (ALTO O BAJO), MACROS DE EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS QUE INCLUYEN RÁFAGA, PULSO, RELÁMPAGO Y ENCENDIDO COMPLETO, (2) VENTILADORES DE REFRIGERACIÓN SILENCIOSOS, ATENUACIÓN ELECTRÓNICA, CONTROL DIGITAL MÚLTIPLE (DMX) DE 3 A 5 PINES Y CONEXIONES DE ENTRADA/SALIDA DE CABLE DE ALIMENTACIÓN CON BLOQUEO, (4) PANTALLAS DE MENÚ DE CONTROL OLED CON BOTONES, UN YUGO DE MONTAJE INTEGRADO, POTENCIA MÁXIMA DE 800 WATTS CONSUMO Y UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA UNIVERSAL MULTIVOLTAJE (100-240 VATIOS).
- 6 ESTROBOSCOPIO POTENTE DE 3000 WATTS DE ALTO IMPACTO.
- 2 SEGUIDORES DE 1200 WATTS TIRO LARGO.
- 8 BOMBILLAS DE ILUMINACIÓN CONTINUA DE 4 O 6 CELDAS.
- 1 CONTROLADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA CON CANALES SUFICIENTES PARA BARRAS DE LUZ ESTROBOSCÓPICA Y BOMBILLA DE ILUMINACIÓN CONTINUA.
- 3 VENTILADORES ESTÁNDAR.
- 1 SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN DE LÍNEA, 2 ESTACIONES DE ESTRUCTURA PARA ILUMINACIÓN.
- 1 PUENTE FRONTAL (PUENTE FRONTAL DEL SOPORTE).
- 1 PUENTE DE PANTALLA
- 2 TUBOS DE 3 METROS CON CONECTOR DOBLE.
- CENTRO DE CARGA SUFICIENTE PARA ILUMINACIÓN POR SEPARADO Y CONEXIÓN DE ENERGÍA PARA CONSOLA DE ILUMINACIÓN.
- 6 PROYECTORES DE LUZ TIPO MINIBRUTOS DE 9 LÁMPARAS DE CUARZO.

CON 650 WATTS DE POTENCIA DE 2 CIRCUITOS CON CONECTORES Y GANCHO PARA COLGAR.

- CAÑÓN DE SEGUIMIENTO CON ASA LATERAL, ATENUADOR MECÁNICO, IRIS Y BALASTRO EXTERIOR.
- SISTEMA ÓPTICO DE DOBLELENTE CONDENSADORA + ZOOM.

ALIMENTACIÓN 230/240 VATIOS

- 12 LÁMPARAS TIPO PAR LED.
- 24 ELIPSOIDALES CON DESPLIEGUES DE HACES LUMINOSOS CON ZOOM DE 25/50 GRADOS.

FABRICADOS EN ALUMINIO FUNDIDO Y EXTRUIDO REFORZADO, CON ASA TRASERA AISLADA.

CON POTENCIA NOMINAL MÁXIMA DE 750 WATTS, LÁMPARA TIPO HPL DE ALTO RENDIMIENTO.

- 1 CAÑÓN DE SEGUIMIENTO DE TIRO LARGO ALCANCE CON 2500 WATTS, CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5200 GRADOS KELVIN Y CONTROL DIGITAL MÚLTIPLE LED (DMX)
- PERSONAL:

- 1 PERSONA ESPECIALISTA EN ILUMINACIÓN.

LA CONSOLA DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y CON LIBRERÍAS ACTUALIZADAS, LAS LUMINARIAS DEBERÁN TENER LAS LIBRERÍAS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO CON RESPECTO A LA CONSOLA.

LAS LUMINARIAS DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y MODELO, NO SE ACEPTAN MEZCLAS.

LAS MÁQUINAS DE HUMO DEBERÁN SER PROGRAMABLES Y CON DISPOSITIVO DE CONTROL DIGITAL MÚLTIPLE (DMX).

CONTAR CON OPERADORES CON INTERCOMUNICACIÓN PARA LOS SEGUIDORES.

TODA LA ILUMINACIÓN DEBERÁ CONTAR CON EL CABLEADO NECESARIO.

#### 6. INSTALACIÓN DE PLANTA DE LUZ.

- UNA PLANTA DE LUZ SILENCIOSA DE 300 KILOVATIOS, DIVIDIDO EN 3 FASES DE 600 AMPERES, UN NEUTRO Y UNA TIERRA FÍSICA, EL CENTRO DE CARGA DE LA PLANTA DE LUZ QUEDARÁ COMO MÁXIMO A 30 METROS DEL ESCENARIO Y CONTARÁ CON CABLEADO NECESARIO DESDE EL LUGAR DONDE SE ESTACIONE HASTA EL CENTRO DE CARGA.

LA PLANTA DE LUZ DEBERÁ ESTAR EN PERFECTA CONDICIÓN DE OPERACIÓN.

EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA LA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, PRUEBAS DE AUDIO Y EVENTO.

ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DE UN OPERADOR EN LA PLANTA DE LUZ TODO EL TIEMPO.

#### 7. INSTALACIÓN DE VALLAS.

- 600 METROS LINEALES DE VALLA METÁLICA DE USO RUDO, TIPO POPOTILLO, ALTURA DE 120 CENTÍMETROS, ANCHO DE CADA PIEZA 200 CENTÍMETROS, PINTURA ELECTROSTÁTICA, GANCHO SUJETADOR PARA UNIÓN Y FIJACIÓN ENTRE UNA Y OTRA, PESO APROXIMADO POR PIEZA DE 18 KILOGRAMOS.

PARA CONTROLAR EL ACCESO.

- 150 METROS LINEALES DE VALLA TIPO HEAVY, DE ACERO GALVANIZADO, DE 1.10 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTURA POR 700 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON ESCALÓN PARA REPELER ATAQUES, PISO ANTIDERRAPANTE, ANCLA CON DOS GANCHOS INCLUIDOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA.

FRENTE DEL ESCENARIO.

**8. INSTALACIÓN SILLAS PLEGABLES Y MESAS.**

- INSTALACIÓN DE 1000 SILLAS CON ASIENTO Y RESPALDO DE PLÁSTICO PLEGABLES DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE TRES CUARTOS DE PULGADA CON CALIBRE DE DIECISÍS, ACABADO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO.

SE UBICARÁN EN ÁREA DE PÚBLICO.

- INSTALACIÓN DE 65 MESAS TIPO TABLÓN DE USO RUDO RECTANGULARES DE 2.40 METROS DE LARGO POR 0.75 METROS DE ANCHO, CON BAMBALINA NEGRA Y CUBRE MANTEL DE 1.50 POR 1.50 METROS (COLOR ROSA MEXICANO)

**9. INSTALACIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES.**

- ÁREA DE CAMERINOS ESTELARES EN ESCENARIO PRINCIPAL.
- 5 UNIDADES DE SANITARIOS PORTÁTILES, ELEGANTE MODELO RECIENTE, QUE CUENTEN CON: W.C. CON TAPA, MINGITORIO, PAPEL SANITARIO, CHIMENEA PARA ELIMINAR MALOS OLORES, PASADOR CON INDICADOR DE ABIERTO Y CERRADO (SEGURO), CON LLAVE, CAPACIDAD PARA 300 USOS, LIMPIEZA DIARIA, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTINUA.
- 20 UNIDADES DE BAÑOS PORTÁTILES PARA PÚBLICO ASISTENTE, DE PLÁSTICO REFORZADO Y FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS 2.32 METROS DE ALTO POR 1.20 METROS DE ANCHO, POR 1.20 METROS DE FONDO, CON INDICADOR DE ABIERTO Y CERRADO (SEGURO), LIMPIEZA DIARIA, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTINUA, COLOR AZUL CON GRIS.

10 BAÑOS PARA MUJERES Y 10 BAÑOS PARA HOMBRES.

**10. PANTALLA.**

- 1 PANTALLA CENTRAL DE LEDS DE 5 MILÍMETROS DE MONTAJE SUPERFICIAL (SMD) PARA EXTERIORES, QUE MIDA 6 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, CON SISTEMA DE CONTROL HD, 1 PROCESADOR DE VIDEO, 1 ESCALADOR DE VIDEO PARA AJUSTAR LAS IMÁGENES AL TAMAÑO DE LA PANTALLA Y CABLEADO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

CON SISTEMA DE ANCLAJE SEGÚN LA DISPOSICIÓN DE LAS PANTALLAS.

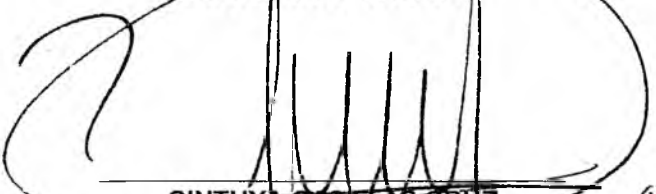
**11. MÁQUINAS DE HUMO EFECTO.**

- 3 MÁQUINAS DE HUMO EFECTO NIEBLA DE ALTA DENSIDAD MÍNIMA DE 900 WATTS, CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO A DISTANCIA DE 15 METROS, PROGRAMABLE, DISPOSITIVO DE CONTROL TIPO SISTEMA MÚLTIPLE DIGITAL (DMX), SIN LUCES.
- 2 GALONES DE LÍQUIDO DE VAPOR PARA MÁQUINA DE NIEBLA A BASE DE AGUA SIN AROMA, DE ALTA DENSIDAD.
- 4 TANQUES EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 20 KILOGRAMOS CADA UNO, CON SIFÓN, RECARGABLES.
- PERSONAL TÉCNICO: 2 OPERADORES.

PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUEDEN COMPLETAMENTE INSTALADOS EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO A LAS 8:00 A.M. Y DEBERÁ RETIRARSE EL DOMINGO 19 DE JUNIO 2022 A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS.

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

POR LA CONTRATANTE

  
CINTHYA CASILLAS CRUZ  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
15	06	2022

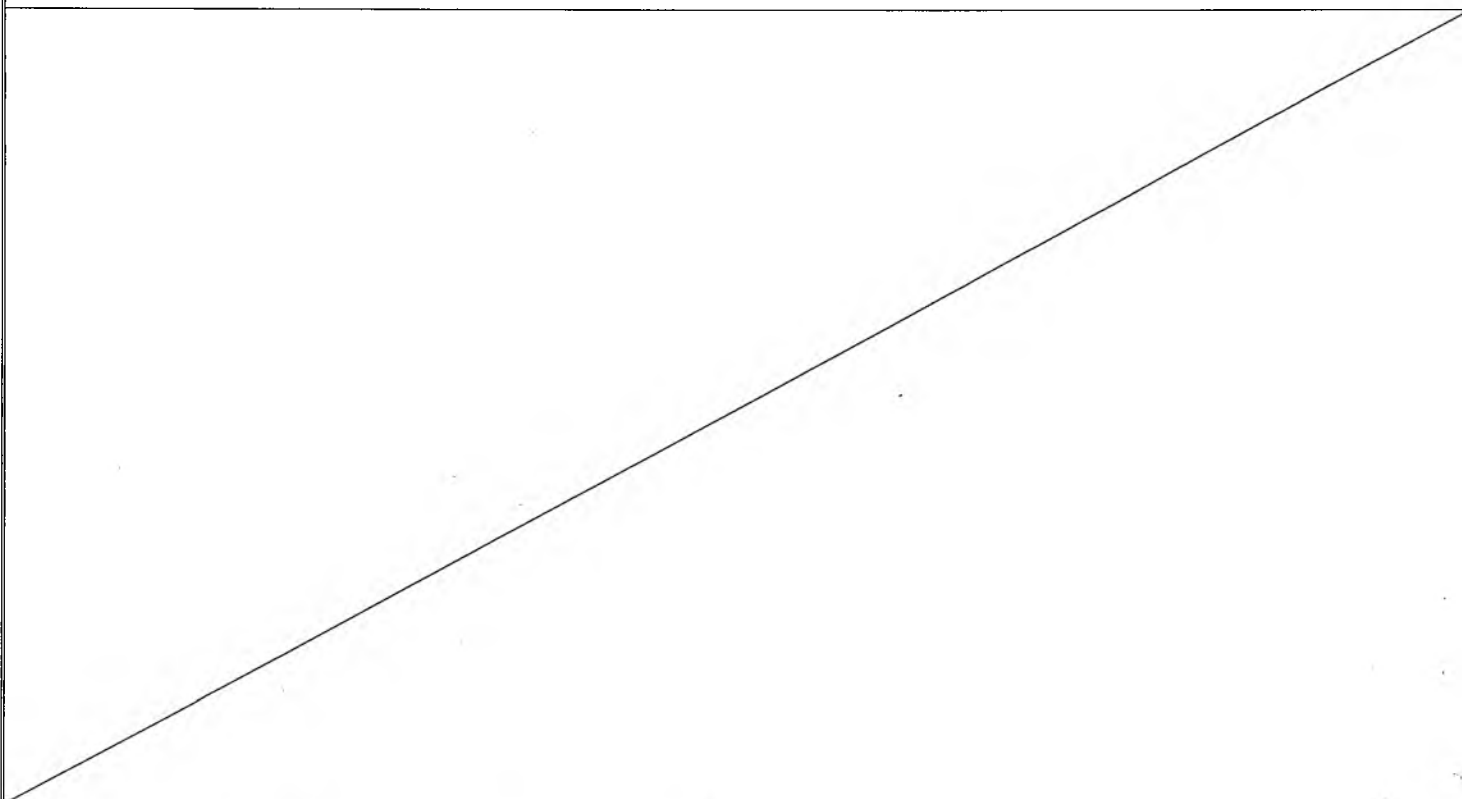
FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/28/2022
13	JUNIO	2022		

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0075-2022	4413020003	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022.	SERVICIO	1	\$2,610,000.00	\$2,610,000.00
<b>(DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$2,610,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$2,610,000.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.



**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

*[Handwritten Signature]*  
**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

*[Redacted Signature]*  
**BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**


EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
15	06	2022

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/28/2022
13	JUNIO	2022		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".


**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES,  
DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2022**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-016-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día diez de junio de dos mil veintidós, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-016-2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **037-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

**RESULTANDO**

- I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0075-2022, la Subsecretaría de Turismo, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).
- II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.
- III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha primero de junio de dos mil veintidós, en los periódicos **EL UNIVERSAL** y **EL VALLE**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-016-2022**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.
- IV. El día seis de junio de dos mil veintidós, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.



1 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

V. Que el día nueve de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la(s) conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de las mismas:

El oferente denominado **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$2,610,000.00**

**CONSIDERANDO:**

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.



2 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-016-2022**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los criterios de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$2,610,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0104/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0075-2022	4413020003	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022	SERVICIO	1	\$2,610,000.00	\$2,610,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,610,000.00</b>

**SEGUNDO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

**TERCERO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: El servicio se requiere del 18 al 19 de junio de 2022; los equipos y materiales deberán quedar completamente instalados el sábado 18 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y deberán retirarse el domingo 19 de junio de 2022, a partir de las 22:00 horas, una vez concluido el festival de salud y energía, el regreso al origen 2022.

Las actividades de logística y programación se realizarán a partir de la comunicación del fallo.

**CUARTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

**QUINTO.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el diez de junio de dos mil veintidós, la convocante.

  
**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **nueve de junio de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-016-2022**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., representada por la C. BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS.**

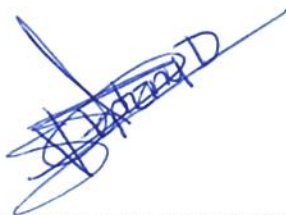
Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.



2 

  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., misma que consta de 114 (Ciento catorce hoja(s)).**

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., cotiza 01 partida(s), con un monto total de \$2,610,000.00 (Dos millones seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de 02 (Dos hoja(s)).**

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **diez de junio de dos mil veintidós**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **diez de junio de dos mil veintidós**, a las **17:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**



3



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".


LPNP-016-2022

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **10:40 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.



**LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	C. BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS	

Patricia Rivas Campuzano, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

**ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **seis de junio de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, sin contar con el representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, en su carácter de órgano(s) usuario(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-016-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del registro de asistencia.
2. Objeto de la junta.
3. Aclaraciones de orden técnico.
4. Aclaraciones de orden administrativo.
5. En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
6. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
7. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que no se registró la puntual asistencia del (los) licitante(s) que se relaciona(n) a continuación:

**NO SE REGISTRÓ LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LICITANTE ALGUNO.**

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) licitante(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos



1



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) licitante(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

**EDITH FRÍAS MADERO**, se recibieron **08** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

#### **CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.**

**EDITH FRÍAS MADERO**, se recibieron **05** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden técnico**.

##### **Solicitud de aclaración 3:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO, SERVICIOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES: "Servicio integral para llevar a cabo el Festival de Salud y Energía, El regreso al origen 2022, en el Globopuerto Volare con domicilio en carretera libre a Tulancingo km 27.5 San Francisco Mazapa, Código Postal 55830, Teotihuacán, Estado de México."

Pregunta: ¿Debemos considerar en nuestra propuesta el arrendamiento del lugar Globopuerto Volare?

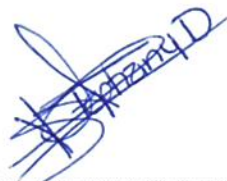
**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que los oferentes deberán de cumplir con lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

##### **Solicitud de aclaración 4:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO, SERVICIOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES: "1. ELENCO ARTÍSTICO"

La convocante detalla géneros, cantidades de músicos, cantidades de equipo y algunas características del equipo.

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos informe el nombre de los artistas que desea se contraten para el evento



2



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que los licitantes deberán de cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Solicitud de aclaración 5:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO, SERVICIOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES: "1. ELENCO ARTÍSTICO"

La convocante detalla géneros, cantidades de músicos, cantidades de equipo y algunas características de equipo.

Pregunta: ¿Podemos ofertar cualquier elenco artístico?

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que es correcta su apreciación, los oferentes deberán de cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Solicitud de aclaración 6:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO, SERVICIOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES: "1. ELENCO ARTÍSTICO"

La convocante detalla géneros, cantidades de músicos, cantidades de equipo y algunas características de equipo.

Pregunta: ¿Podemos ofertar elenco artístico local (Quintana roo)?

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que resulta indistinto, sin ser limitativo para los demás licitantes, los oferentes deberán de cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Solicitud de aclaración 7:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: anexo uno, SERVICIOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES: "1. ELENCO ARTÍSTICO"

La convocante detalla géneros, cantidades de músicos, cantidades de equipo y algunas características de equipo.

Pregunta: ¿Podemos ofertar elenco artístico de talla local (Ciudad de México)?

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que resulta indistinto, sin ser limitativo para los demás licitantes, los oferentes deberán de cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento licitatorio.**



3



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

**CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

**EDITH FRÍAS MADERO**, se recibieron **03** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden administrativo**.

**Solicitud de aclaración 1:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO-A, A.14. "Original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos cuatro contratos del oferente, debidamente formalizados con el sector público del 2019 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases, por un monto de al menos \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno."

Pregunta: ¿Podemos presentar contratos por importes de \$5,483,000.00, \$4,135,020.00, \$3,285,000.00 y \$2,850,320.00 con el Gobierno de Sinaloa?

**RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes participantes deberán de cumplir con lo solicitado en el punto A.14. del ANEXO UNO-A de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Solicitud de aclaración 2:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: ANEXO UNO-A, A.14. "Original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos cuatro contratos del oferente, debidamente formalizados con el sector público del 2019 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases, por un monto de al menos \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno."

Pregunta: ¿Podemos presentar más de 5 contratos?

**RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes participantes deberán de cumplir con lo solicitado en el punto A.14. del ANEXO UNO-A de las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Solicitud de aclaración 8:**

Numeral o punto específico con el que se relaciona: Convocatoria 013-2022

Se indica que la forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de \$ 2,000,001.00 hasta \$ 3,000,000.00. Entendemos que debemos ofertar dentro de





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

este rango, sin embargo, al tratarse de una Licitación Pública es viable ofertar nuestro mejor precio, evitando una contraoferta.

Pregunta: ¿Podemos ofertar por menos de \$2,000,000.00, dos millones de pesos?

**RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que en la elaboración y presentación de la propuesta económica, los oferentes participantes deberán de cumplir con lo solicitado en las bases del presente procedimiento licitatorio.**

**Asimismo, a consideración de la convocante se responde que la contraoferta es una etapa del procedimiento de licitación pública que regula el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios como requisito mínimo de la licitación pública.**

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

**NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.**

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) licitante(s) participante (s), sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:15 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) licitante(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.




5




SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-016-2022

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ**  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE RECURSOS MATERIALES**

Patricia Rivas Campuzano, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

\_\_\_\_\_  
  
**FIRMA**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Licitación Pública Nacional Presencial**

**Convocatoria: 013-2022**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** para la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-016-2022	\$ 2,097.00	03/06/2022	06/06/2022 10:00 horas	09/06/2022 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	4413020003 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE SALUD Y ENERGÍA, EL REGRESO AL ORIGEN 2022 - Servicio integral para llevar a cabo el Festival de Salud y Energía, El regreso al origen 2022, en el Globopuerto Volare con domicilio en carretera libre a Tulancingo km 27.5 San Francisco Mazapa, Código Postal 55830, Teotihuacán, Estado de México.			1	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **01, 02 y 03 de junio de 2022** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 2,000,001.00 hasta \$ 3,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del servicio: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características de los servicios no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2022

CINTHYA CASILLAS CRUZ  
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES